



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2017

RES. OAyF N° 231/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 157/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Libro: *Código Civil y Comercial (Pocket)*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memo N° 269/2017 la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del “Código Civil *Pocket*” (fs. 3/4). Ello, de acuerdo a las especificaciones que adjuntó y de conformidad con el Acta N° 11 de la Reunión del Consejo Editorial, que acompañó en copia, de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 2 del Acta N° 11 de fs. 5/6).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta pesos (\$139.870,00) IVA incluido (fs. 13).

Que a su vez la aludida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria por la suma de ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta pesos (\$ 139.870,00) (v. Constancia N° 1534/08 2017 de fs. 15/16).

Que así las cosas, la Editorial Jusbairens prestó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto glosado a fojas 13 (fs. 21).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7838/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “no existe obstáculo desde

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones” (fs. 27/28).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 50/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del “Codigo Civil y Comercial de la Nación” Versión *Pocket* . Ello, por la suma total de ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta pesos (\$ 139.870,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones referidas.

Que finalmente, se deberá encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 50/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del “Codigo Civil y Comercial de la Nación” Versión *Pocket*.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la impresión de mil (1000.-) ejemplares del “Codigo Civil y Comercial de la Nación” Versión *Pocket*. Ello, por la suma total de ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta pesos (\$ 139.870,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.

Artículo 3º: Dése intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones autorizadas en el artículo 2º del presente acto.




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de la Editorial Jusbares y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° ²³¹ /2017



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

